

Normativa de guardias de residentes 2018-2019

La actividad en turno de guardia supone una parte muy importante del período de formación de los residentes. Es necesario el establecimiento de unas normas básicas para todos los MIR del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz y una ordenación de las guardias que se realizan en Servicios de Urgencias donde confluyen residentes de distintas especialidades.

La Comisión de Docencia en su reunión de Abril de 2018 establece las siguientes normas que modifican en los aspectos destacados en cursiva las aprobadas en Febrero de 2017.

1. El número máximo de guardias será de 60 al año (5 /mes) para R5 y R4 y para los R1, R2 y R3 que participen en Guardias de primera atención médica (Puertas de Urgencias) y de 48 al año (4/mes) para todos los demás R1, R2 Y R3

2. Residentes de 1^{er} año:

Todos los Residentes realizarán 36 guardias al año (3 guardias al mes) en Urgencias de Medicina, con las siguientes excepciones:

- Análisis Clínicos, Anatomía Patológica, Microbiología, Psicología Clínica, Farmacia, Pediatría, Obstetricia y Ginecología, ORL, Urología y Oftalmología: realizarán todas sus guardias en su unidad docente.
- Psiquiatría: Durante los 4 primeros meses todas sus guardias.
- Radiología: Durante sus rotaciones por Unidades Médicas. Rehabilitación, Cirugía General y Digestiva, Cirugía Torácica, Neurocirugía.
- Medicina de Familia realizarán 1 guardia al mes en Urgencias de Traumatología y **una guardia al mes en Urgencias** y una al mes en Pediatría
 - Cirugía General, Rehabilitación, Cirugía Torácica, Neurocirugía, Urología y Medicina de Familia realizarán 2 guardias al mes en Urgencias de Medicina Interna.
 - Cirugía Pediátrica y Cirugía Maxilofacial: 2 guardias en Urgencias de Traumatología y 2 en Cirugía General.
 - Traumatología: 2 guardias /mes en Urgencias de Traumatología.

El resto de guardias hasta el máximo permitido podrán realizarlas en su Unidad Docente o en la Unidad docente en la que estén rotando si así lo contempla su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.

3. Residentes de 2^o año:

- A las especialidades excluidas en el primer año de realizar guardias en Urgencias. Se añadirán Psiquiatría, Radiología, Hematología, Anestesiología y Reanimación, Neurocirugía y CMF que realizarán todas las guardias en su servicio y en los servicios por donde roten si así lo establece su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.

- Medicina de Familia y especialidades médicas incluidas en pool de Medicina Interna (Alergia, Digestivo, Endocrinología y Nutrición, Medicina Interna, Neurología, Oncología Médica y Oncología Radioterápica): 36 guardias/año (3 guardias / mes) en Urgencias de Medicina.
- Traumatología: 30 guardias/año (2/3 guardias/mes) en Urgencias de Traumatología
- Rehabilitación: 60 guardias/año en Urgencias de Trauma.
- Medicina Familiar y Comunitaria: 36 guardias/año en Urgencias de Medicina y 6 guardias/año en Urgencias de Traumatología.
- Cirugía General y Digestiva: 1 guardia/mes en Urgencias de Traumatología.
- Nefrología y Neumología: 24 guardias/año (2 guardias/mes en Urgencias de Medicina.
- Cardiología: 1 guardia al mes en pool de Medicina Interna y el resto en su unidad.

El resto de las guardias hasta el máximo permitido podrán realizarlas en su unidad si ésta realiza guardias presenciales o en pool de Medicina Interna. Cuando rotan por Servicios con guardias presencia física podrán realizar guardias en esa especialidad si así lo contempla el programa formativo y previa autorización de la Comisión de Docencia.

4. Residentes de 3^{er} año:

- Medicina Familiar y Comunitaria: **24 Guardias al año (2 guardias al mes) en Urgencias de Medicina y 6 guardias al año en Urgencias de Traumatología.**
- Especialidades médicas incluidas en pool de Medicina Interna (Alergia, Digestivo, Endocrinología y Nutrición, Medicina Interna, Neumología, Neurología, Oncología Médica y Oncología Radioterápica): *24 Guardias al año (2 guardias al mes) en Urgencias de Medicina.* El resto de sus guardias en pool de Medicina Interna o en su unidad docente. Cuando rotan por Servicios que tienen guardias de presencia física harán 2 guardias/mes en esa especialidad si así lo contempla su programa formativo previa autorización de la Comisión de Docencia.
- Cardiología, Nefrología y Traumatología: todas las guardias en su unidad docente.
- Digestivo, Neurología, Neumología y Oncología radioterápica realizarán el 50% de sus guardias en pool de Medicina Interna y el resto en su unidad docente.
- Rehabilitación: 10 tardes/mes en Rehabilitación.

5. Residentes de 4^o año:

- Medicina de Familia *12 Guardias al año (1 guardias al mes) en Observación de Urgencias*
- Especialidades médicas incluidas en pool de Medicina Interna (Alergia, Endocrinología y Nutrición, Medicina Interna y Oncología Médica): guardias en pool de Medicina Interna (1 guardia al mes en observación de Urgencias). Cuando rotan por Servicios que tienen guardias de presencia física podrán hacer 2 guardias/mes en esa especialidad si así lo contempla su programa formativo previa

autorización de la CD. Optativamente podrán realizar guardias en Observación del Hospital Infanta Cristina.

- Digestivo, Neurología, Neumología y Oncología radioterápica realizarán sus guardias en pool de Medicina Interna o en su unidad docente (1 guardia al mes en Observación de Urgencias)
- Rehabilitación: 10 tardes/mes en Rehabilitación.
- Cardiología, Nefrología y Traumatología: todas las guardias en su unidad docente.

6. **Residentes de 5º año:** Todas las guardias en su unidad.

7. La libranza de guardias es un derecho perfectamente reconocido para todos los Residentes.

8. Como norma general la duración de la guardia es de 16 horas y 30 minutos en los días laborables y 24 horas en los festivos. El horario habitual para los días laborables es de 15:30 horas a 8 horas del día siguiente.

9. La exención de guardias de Urgencias para los R1 que se incorporen en Mayo de 2016 y hayan realizado una especialidad que incluya guardias en Urgencias no se producirá hasta la convalidación oficial del primer año. En caso de producirse esta convalidación el residente realizará el número de guardias que le correspondan como R2. Si el residente no solicita o no obtiene convalidación y acredita experiencia previa en Urgencias podrá realizar sus guardias en puestos con nivel mayor de responsabilidad de acuerdo al protocolo de supervisión aprobado por la Comisión de Docencia.

10. Los residentes de 1º año que realicen guardias en especialidades con guardias de presencia física podrán doblar sus primeras 24 guardias con residentes de 2º, 3º, 4º o 5º año.

11. La solicitud de realizar guardias en un servicio distinto al del residente durante la rotación por esa unidad deberá realizarse por el tutor para su aprobación en la Comisión de Docencia.

12. En la planificación de guardias para un mes determinado tendrán siempre prioridad las guardias troncales donde confluyen distintas especialidades. Para que esto sea posible, las planillas correspondientes a estas guardias deberán estar siempre disponibles antes del día 15 del mes anterior y a partir de esa fecha se realizarán las planillas de guardia de cada especialidad que deberán estar disponibles antes del día 22 de cada mes